



MINISTERIO DE  
AMBIENTE

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD HÍDRICA

Memorando  
DSH-418-2023

*Fátima*  
17/MAY/2023 2/20PM

MA  
AA

O E I A

MIAMBIENTE

Para: ING. MARÍA GUADALUPE DE GRACIA  
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental, encargada

De: *Emet Herrera*  
ING. EMET HERRERA  
Directora Nacional, encargada



Asunto: Respuesta al memorando – DEEIA-0322-0505-2023

Fecha: 15 de mayo de 2023

Por este medio damos respuesta al memorando-DEEIA-0322-0505-2023, en donde se solicita emitir nuestros comentarios técnicos referentes al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) categoría II, titulado "**PLAYA CARACOL SEASIDE**", a desarrollarse en los corregimientos de Chame y Punta Chame, distrito de Chame, provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es **PLAYA CARACOL DEVELOPMENT GROUP, S.A.**

Se adjunta:

- Informe técnico-074-2023, al EsIA, categoría II (**PLAYA CARACOL SEASIDE**)

Atentamente,

*EH/VG/LG*

**DIRECCIÓN DE SEGURIDAD HÍDRICA****INFORME TÉCNICO-074-2023**

Comentarios técnicos al EsIA del proyecto denominado  
**"PLAYA CARACOL SEASIDE"**

**DATOS GENERALES:**

Nombre y categoría del proyecto:	"PLAYA CARACOL SEASIDE" – categoría II
Nombre del promotor:	PLAYA CARACOL DEVELOPMENT GROUP, S.A.
Fecha del Informe:	15/05/2023
Ubicación:	Corregimiento de Chame y Punta Chame, distrito de Chame, provincia de Panamá Oeste.
Nombre y No. de la Cuenca donde se ubica el proyecto:	Cuenca Hidrográfica ríos entre el Antón y el Caimito (138)

**OBJETIVO**

Realizar comentarios técnicos al EsIA del proyecto denominado "**PLAYA CARACOL SEASIDE**" dentro de la competencia de la Dirección de Seguridad Hídrica.

**BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:**

Según el Estudio de Impacto Ambiental presentado, el proyecto "Playa Caracol Seaside" hace referencia a un proyecto que consiste en la construcción de un complejo residencial de playa a desarrollarse en un polígono de 16.5 hectáreas, que se pretende desarrollar en tres etapas, con sus diferentes fases según avances de las ventas de las unidades residenciales y comerciales.

Se contempla construir los sistemas viales en asfalto o concreto, sistema sanitario, sistema eléctrico y de comunicaciones, sistema pluvial, sistema de acueducto cuyo suministro de agua se hará a través de pozos que va a requerir perforar la empresa promotora.

El acceso consistirá en un tramo de carretera a construir de 450m lineales aproximadamente, que se interconectará con la servidumbre pública que proviene por el lado norte y que requerirá de la ejecución de una obra en cauce sobre el estero de Chame.

**DESCRIPCIÓN DE LOS RECURSOS BAJO ANÁLISIS DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD HÍDRICA**

Basados en la información presentada en el estudio, el proyecto se localiza en la cuenca hidrográfica denominada ríos entre el Antón y el Caimito (Cuenca No. 138).

Los suelos del proyecto forman parte de una finca dedicada a la ganadería, y al norte del proyecto se encuentran estanques de camaroneras abandonados. El terreno tiene una capacidad moderada para la utilización de estos en actividades agrícolas.

**ANALISIS TÉCNICO**

Según lo plasmado en el estudio en la sección *6.6 Hidrología*, dentro del área del proyecto no se encuentran aguas superficiales, sin embargo se planea realizar una obra en cauce sobre el estero de Chame, por lo tanto se debe cumplir con los permisos pertinentes.

También se plasma en el estudio que se estarán perforando pozos para el abastecimiento de agua a los habitantes del proyecto, sin embargo en el punto *6.6.2. Aguas subterráneas* señalan que en el terreno del presente proyecto, no hay acuífero dulceacuícola.

**CONCLUSIONES:**

- Se planea realizar una obra en cause sobre el estero de Chame, por lo tanto se debe cumplir con la Resolución No. DM-0431-2021 de 16 de agosto de 2021 “Por la cual se establecen los requisitos para la autorización de las obras en cauces naturales en la República de Panamá y se dictan otras disposiciones”.
- Dentro del estudio no se especifica dónde se va a realizar la perforación de los pozos para el abastecimiento de agua a los habitantes ya que mencionan que en el área del proyecto no hay acuífero dulceacuícola, recordando también que se deberá solicitar ante el Ministerio de Ambiente los permisos de perforación de los pozos mencionados para posteriormente solicitar la concesión de agua correspondiente.

**RECOMENDACIONES:**

- Cumplir con la Resolución No. DM-0431-2021 de 16 de agosto de 2021 “Por la cual se establecen los requisitos para la autorización de las obras en cauces naturales en la República de Panamá y se dictan otras disposiciones”.
- Se deben implementar todas las medidas de conservación de los suelos presente en el polígono del proyecto durante y posterior a la ejecución del proyecto y contar con los protocolos de control de contaminación de los cuerpos de agua y suelo que pueden estar expuestos al derrame de combustibles y aceites durante la operación, abastecimiento o mantenimiento de los equipos.
- Solicitar a la dirección regional del Ministerio de Ambiente de la provincia de Panamá Oeste la respectiva gira de inspección al proyecto.

**Elaborado por:**

LOURDES GARCÍA

Técnica en Manejo Integrado de Cuenca

**Visto Bueno:**

YARID GUEVARA

Jefa del Departamento de Manejo Integrado de Cuenca



CONSEJO TECNICO NACIONAL  
DE AGRICULTURA  
YARID V. GUEVARA R.  
LIC. EN ADMON. DE LA  
GESTION AMBIENTAL  
IDONEIDAD: 10.543-21 \*